



**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

**Seguimiento de las Acciones Adoptadas por las Reuniones GREPECAS/15 y
AIM/SG/11**
**1.1 Revisión de las acciones tomadas por la Reunión del GREPECAS/15
sobre el informe de la Reunión AIM/SG/11.**

**EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES VÁLIDAS DEL GREPECAS
RELACIONADAS CON AIS/MAP**

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta un resumen de las acciones tomadas por el GREPECAS en su Décima Quinta Reunión sobre el Informe de la Onceava Reunión del Subgrupo AIM respecto de los asuntos AIS/MAP, para ser revisado por el Subgrupo con vistas a preparar una actualización que pueda transmitirse a la Reunión GREPECAS/16.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Informe de la Reunión GREPECAS/15 (Río de Janeiro, Brasil, 13 – 17 de octubre de 2008).• Manual de Procedimientos del GREPECAS.	
Objetivo Estratégico	<i>Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo Estratégico D.</i>

1. Introducción

1.1 Siguiendo los procedimientos establecidos para la revisión de los asuntos pertinentes tratados dentro del Subgrupo AIS/MAP, los cuales son después revisados por el GREPECAS y la Comisión de Navegación Aérea de la OACI, se presenta a la reunión un resumen de las acciones tomadas por GREPECAS/15 para el correspondiente seguimiento por parte del Subgrupo.

1.2 Es conveniente recordar que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos del GREPECAS se estableció una clasificación uniforme para reflejar la situación de las conclusiones y decisiones, las cuales deben ser examinadas en cada reunión a fin de mantenerlas actualizadas en un número reducido, sobre la base de los avances logrados. Para mejor referencia se incluye el mecanismo establecido con la terminología normalizada:

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES DEL GREPECAS	
Válida:	Que mantiene su validez.
Finalizada:	Que ha concluido.
Reemplazada:	Que ha sido sustituida por otra conclusión o decisión.

2. Acciones del GREPECAS/15 concernientes a los asuntos AIS/MAP

2.1 La Décimo Quinta reunión del GREPECAS revisó y discutió el Informe de la Onceava Reunión del Subgrupo AIS/MAP, teniendo como resultado la adopción de las Conclusiones y Decisiones que se reflejan en el **Apéndice** a esta Nota de Estudio. Es importante recalcar que en varias de las Conclusiones se fijaron fechas para la toma de acciones por parte de los Estados para su implantación.

3. Discusión

3.1 Teniendo en cuenta las acciones tomadas por la Reunión GREPECAS/15, la Secretaría del GREPECAS ha pedido a los órganos auxiliares del Grupo que revisen la lista de Conclusiones y Decisiones vigentes de GREPECAS en las respectivas esferas para mantener actualizada dicha información y proponerla a la consideración del GREPECAS/16.

4. Acción sugerida

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información contenida en esta NE; y
- b) actualizar la lista de Conclusiones y Decisiones válidas del GREPECAS relacionadas con la materia AIS/MAP que se muestra en el Apéndice para la consideración de la Reunión GREPECAS/16.

APÉNDICE

EXAMEN DE LA LISTA DE CONCLUSIONES VALIDAS DEL GREPECAS EN EL AREA AIS

CONCLUSION	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	ACCION DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
<p>CONCLUSION 13/51 - APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LOS FACTORES HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA</p> <p>Que considerando la evolución de la gestión de la información aeronáutica, sus niveles de automatización, su efecto en los procedimientos operacionales y su incidencia directa en la seguridad de las operaciones de vuelo, el Subgrupo AIS/MAP:</p> <p>a) inicie la acción necesaria para el desarrollo de los principios de los factores humanos en la gestión de la información aeronáutica y a su aplicación en los respectivos servicios AIS/MAP;</p> <p>b) elabore un manual que contenga las directrices sobre factores humanos para la gestión de la información aeronáutica y un plan para su implementación, que tenga como base la documentación pertinente de la OACI sobre la materia. Dichos manual y plan serán presentados a la Reunión GREPECAS/14; y</p> <p>c) programe, en coordinación con las Oficinas Regionales de la OACI y los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, actividades encaminadas a enseñar y analizar la repercusión de los factores humanos en los nuevos sistemas de navegación aérea.</p>	<p>AIM/SG</p> <p>a) Finalizada</p> <p>b) Finalizada</p> <p>c) Vigente</p>	<p>Será tratado en el Asunto correspondiente de la agenda</p>	<p>Válida</p>

CONCLUSION	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	ACCION DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 14/36 - REQUISITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LOS AIM DE LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que los Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM, teniendo en cuenta las ventajas que ofrece la aplicación normalizada de guías y procedimientos para la implantación de sistemas de gestión de la calidad en sus servicios AIM, adopten y apliquen:</p> <p>a) la Parte – 4 del Manual Guía para la Implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad para los AIM de las Regiones CAR/SAM; sobre la selección, competencia, formación y calificación para el personal del Servicio de Información Aeronáutica, tal y como se muestra en el Apéndice N a esta parte del Informe.</p> <p>b) los procedimientos de verificación y validación de datos aeronáuticos, contenidos en el Apéndice O a esta parte del Informe, que serán incorporados al contenido del Manual Guía para la Implantación de un Sistema de Gestión de la calidad en los AIM;</p> <p>c) los Procedimientos para la realización de Auditorias de la calidad en las áreas AIM (ver Apéndice P a esta parte del Informe), a fin de garantizar el desarrollo efectivo de este proceso en las Regiones CAR/SAM, conforme al Manual Guía de Calidad AIS; y</p> <p>d) los recursos y mecanismos necesarios para asegurar la conformación de un equipo de auditores líderes para asegurar la realización de las Auditorias de la calidad en los servicios AIM de las Regiones CAR/SAM.</p>	Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM	Las Oficinas Regionales CAR y SAM pedirán a los Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM que informen sobre este asunto.	Válida
<p>CONCLUSIÓN 14/37 - CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO CAR/SAM SOBRE CARTAS AERONÁUTICAS VFR DIGITALES</p> <p>Para el logro del proyecto CAR/SAM sobre Cartas Aeronáuticas VFR digitales a más tardar para finales de 2008, que las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI trabajen en forma coordinada:</p> <p>a) con el IPGH, para promover la producción de cartografía aeronáutica digital VFR sobre una base común de estándares y procedimientos; y</p> <p>b) a través de un proyecto de cooperación técnica como método de financiamiento por parte de la OACI.</p>	OACI	En progreso el desarrollo del Proyecto con el Área de Cooperación Técnica.	Válida
<p>CONCLUSIÓN 14/38 - INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE ASISTENTE DE AUDITORIAS AIP (AAA) EN LOS AIS CAR/SAM</p> <p>Que los Estados / Territorios / Organizaciones Internacionales:</p> <p>a) consideren integrar el AAA, que se encuentra para instalación gratuita en la página web http://www.eurocontrol.int/aim/public/standard_page/tools_aaa.html, en los AIS CAR/SAM para mejorar los procesos de producción del AIP a través de la evaluación y aplicación del AAA durante un tiempo de forma experimental; y</p> <p>b) elaboren el reporte sobre su uso que aparece en el Apéndice S a esta parte del Informe y lo envíen a las Oficinas Regionales NACC y SAM a más tardar el 31 de enero de 2008.</p>	Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM	En progreso de aplicación del AAA para su evaluación y uso.	Válida

CONCLUSION	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	ACCION DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 14/39 - ACCIONES PARA EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS) EN LOS SERVICIOS AIM DE LAS REGIONES CAR/SAM</p> <p>Que, tomando en cuenta la conveniencia de evolucionar hacia el concepto de administración de la información aeronáutica digital por medios electrónicos en las Regiones CAR/SAM, y que el uso de los sistemas de información geográfica (GIS) podría contribuir directa y positivamente con estos requerimientos, a más tardar para finales de 2008:</p> <p>a) los Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM consideren la implantación de Sistemas de Información Geográfica (GIS) en los servicios AIM, como soporte automatizado para la presentación electrónica de la información AIP y de las cartas aeronáuticas y que tomen las acciones para permitir la instrucción del personal AIS en el manejo práctico de los Sistemas GIS, para facilitar la implantación y operación de estos sistemas en sus servicios AIS; y</p> <p>b) las Oficina Regionales NACC y SAM tomen las acciones que sean necesarias, a fin de considerar como parte de los Proyectos Regionales de Cooperación Técnica pertinentes, el requerimiento sobre la implantación de Sistemas de Información Geográfica (GIS) como soporte automatizado para las actividades de los Servicios AIM en las Regiones CAR/SAM en directo apoyo al CNS/ATM.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>	<p>Se están integrando los Proyectos de Cooperación Técnica tanto en la Oficina CAR como en la SAM que incluirá esta Materia.</p>	<p>Válida</p>
<p>CONCLUSIÓN 14/40 - CUMPLIMIENTO CON LOS SARPS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO 10 DEL ANEXO 15 DE LA OACI (DATOS ELECTRÓNICOS DEL TERRENO Y OBSTÁCULOS)</p> <p>Que los Estados y Territorios de las Regiones CAR y SAM, con miras a garantizar el suministro de los Datos electrónicos del Terreno y Obstáculos, tomen acción a fin de:</p> <p>a) incorporar dentro de su planificación, la implantación, al más breve plazo, de todos los procedimientos requeridos para asegurar que los Datos Electrónicos del Terreno y Obstáculos sean suministrados en el período comprendido entre el 20 de noviembre del 2008 (Anexo 15, 10.6.1.1) y el 18 de noviembre del año 2010 (Anexo 15, 10.6.1.2), respectivamente, conforme a lo establecido;</p> <p>b) garantizar el efectivo cumplimiento de lo indicado en el inciso a), mediante el establecimiento de un equipo de especialistas que se encargue de desarrollar los estudios técnicos pertinentes sobre esta materia;</p> <p>c) poner en ejecución un plan de acción orientado a la recolección de juegos de datos electrónicos del terreno y los obstáculos, para su clasificación, almacenamiento y disponibilidad en bases de datos digitales, conforme al contenido y estructura especificadas en el Apéndice 8 del Anexo 15 de la OACI; y</p> <p>d) asegurar la efectiva disponibilidad de los datos electrónicos del terreno y los obstáculos respecto al territorio nacional del Estado mediante la coordinación con los Institutos Geográficos Nacionales, para contar con Cartas Aeronáuticas de Vuelo Visual (VFR), en formato digital, a las escalas comprendidas entre 1:250,000 y 1:1, 000,00, respectivamente.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p>	<p>Aun no se han recibido en las Oficinas de la OACI los Planes de acción relacionados.</p>	<p>Válida</p>

CONCLUSION	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	ACCION DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 14/41 - TABLA AIS-4 DEL FASID CAR/SAM</p> <p>Que, en cumplimiento a la Recomendación 12/5 de la RAN CAR/SAM/3 y con base en el trabajo efectuado sobre esta materia, tanto por las Oficinas Regionales NACC y SAM como por el GREPECAS y por considerar, además, que éste es un requisito operacional para las Regiones CAR/SAM:</p> <p>a) los Estados CAR/SAM que aún no lo hayan hecho envíen a las Oficinas Regionales de la OACI la Tabla FASID AIS-4 que aparece en el Apéndice T a esta parte del informe debidamente llenada a más tardar el 31 de julio de 2007;</p> <p>b) con esa información, las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI realicen la propuesta de enmienda para que se incorpore en el contenido del Doc 8733 – Plan de Navegación Aérea CAR/SAM, Volumen II – FASID, la Tabla FASID AIS-4 – Requerimientos de Documentación Integrada de Información Aeronáutica en los aeropuertos internacionales para presentar a finales de agosto de 2007; y</p> <p>c) las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI tomen las acciones que sean necesarias, a fin de asegurar que los Estados CAR/SAM cumplan con mantener la información de la Tabla FASID AIS-4 debidamente actualizada.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>	<p>Aun faltan algunos Estados de la Región CAR por enviar la Información Requerida</p>	<p>Válida</p>
<p>CONCLUSIÓN 15/26 - SEMINARIOS/TALLERES PARA LA CAPACITACIÓN EN APOYO A LA TRANSICIÓN DEL AIS/MAP AL AIM</p> <p>Se insta a la OACI para que apoye a los Estados en la realización de al menos 2 seminarios y/o talleres en materias relacionadas con la transición al AIM y se incorporen, en la medida de lo posible, dichos eventos en los proyectos de cooperación técnica que las Oficinas Regionales de la OACI están llevando acabo en apoyo de los Servicios de Navegación Aérea.</p>	<p>OACI</p>		
<p>CONCLUSIÓN 15/27 - ADOPCIÓN DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA PARA LA TRANSICIÓN HACIA EL AIM</p> <p>Que los Estados CAR/SAM adopten la primera versión del “Proyecto Estratégico para la Transición hacia el AIM”, preparado por el AIM/QM/TF.</p> <p><u>Nota:</u> El Documento citado en la Conclusión anterior estará disponible en la Página web NAM CAR, www.mexico.icao.int, en fecha próxima, esto será informado a los Estados por medio de una Carta y mensajes a las Áreas AIM (AIS/MAP) respectivas.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>		

CONCLUSION	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	ACCION DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 15/28 - PRIORIDAD EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS HACIA LA MIGRACIÓN DEL SERVICIO AIS/MAP AL AIM</p> <p>Que las autoridades de aeronáutica civil de los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales CAR/SAM, otorguen alta prioridad a la aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 4 y Anexo 15, y:</p> <p>a) que la Secretaría del AIM/SG prepare y envíe a los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales CAR/SAM una encuesta para conocer el nivel de implementación de los SARPS de la OACI en el Área AIM (AIS/MAP);</p> <p>b) que los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales envíen su respuestas a las Oficinas Regionales CAR y SAM acreditadas a más tardar el 31 de mayo de 2009; y</p> <p>c) de no recibir respuesta en la fecha mencionada en el inciso b) se consideraran como NO IMPLEMENTADOS los SARPS respectivos.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>		
<p>CONCLUSIÓN 15/29 -FECHAS DEL SISTEMA AIRAC</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM:</p> <p>a) publiquen una vez al año una AIC que incluya las fechas AIRAC de entrada en vigor del paquete de documentación integrada de información aeronáutica, y que incluya los detalles de aplicación del sistema AIRAC, en apoyo al eficaz uso de dicho sistema así como la importante repercusión que el sistema tiene para la seguridad operacional;</p> <p>b) publiquen, con una anticipación superior a los 56 días de entrada en efectividad, la información aeronáutica que introduzca cambios significativos de gran impacto a los sistemas de navegación aérea; y</p> <p>c) notifiquen a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI la implantación total del sistema AIRAC, a más tardar el 31 de julio de 2009.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>		
<p>CONCLUSIÓN 15/30 - GUÍA DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE FACTORES HUMANOS EN EL AIS/MAP</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales adopten como Parte 5 del “Manual Guía para la implantación de un Sistema de Calidad en los AIS/MAP CAR/SAM”, la “Guía de aplicación de los principios de factores humanos en el AIS/MAP.”</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>		

CONCLUSION	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	ACCION DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
<p>CONCLUSIÓN 15/31 - ACCESO RESTRINGIDO EN ÁREAS EN QUE SE ADMINISTRE LA INFORMACIÓN/DATOS AERONÁUTICOS EN LOS WEB SERVERS Y LAS BASES DE DATOS NOTAM Y GIS</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM tomen las siguientes acciones para resguardar la seguridad de la información esencial y crítica en las áreas AIS/MAP y NOTAM.</p> <p>a) establecer el acceso restringido en los espacios reservados para el equipamiento de comunicaciones, servidores de bases de datos y cualquier otro equipamiento al intercambio de la información esencial y critica; y</p> <p>b) establecer defensas informáticas suficientes en los sistemas de base de datos, accesos a redes y cualquier otro medio informático que pueda permitir la alteración de información sensible y poner en riesgo la seguridad operacional.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>		
<p>CONCLUSIÓN 15/32 - SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS MODELOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN/DATOS AERONÁUTICOS PARA LA AIM</p> <p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales efectúen un seguimiento del desarrollo de los modelos para el intercambio de información/datos aeronáuticos para la AIM en los cuales la OACI tiene participación.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>		
<p>CONCLUSIÓN 15/33 - ACCIONES PARA LA INTRODUCCIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE e-AIP</p> <p>Que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales CAR/SAM en consideración del concepto de gestión de la información aeronáutica por medios electrónicos en las Regiones CAR/SAM, provean de instrucción necesaria al personal AIS/MAP (AIM) en el manejo de sistemas informáticos y en el Modelo de Intercambio de Información Aeronáutica AIXM, a fin de conocer la gestión de datos ordinarios, esenciales y críticos por medios electrónicos como antecedente a la preparación de un e-AIP.</p>	<p>Estados y Territorios de las Regiones CAR/SAM</p> <p>OACI</p>		